MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

ADENDA MODIFICATORIA A LA INVITACION PUBLICA

Fecha y Lugar: Cartagena de Indias, 05/07/2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (LINEA BLANDA), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de dar cumplimientos a los principios de transparencia, Debido Proceso y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deben ser publicadas entre las 07:00 am y las 07:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 07:00 pm., se entiende que la misma surte efecto a partir de las 07:00 am del día siguiente.

Que se recibió observaciones a la invitación pública del proceso No PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 062-2023. Por consiguiente, la Entidad Estatal una vez analizadas las observaciones presentadas, establece que la misma es procedente por lo cual se hace necesario realizar modificación a la invitación pública del proceso de tal manera que los oferentes interesados en el proceso de selección se les garantice normas claras, transparentes dando cumplimiento de las Normas y Leyes que rigen la Contratación Estatal, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y pluralidad de oferente.

PRIMERO: MODIFICAR, En el numeral No 1 "**DATOS DEL PROCESO-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**" de la invitación pública del proceso PN MECAR UPRES MIC 062-2023, el cual quedara así:

Lugar de prestación del servicio	La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por la Ley. La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias y tener un espacio para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SEGUNDO: MODIFICAR, los numerales 5, 13, 15, 16 del ANEXO N° 1 "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**" de la invitación pública del proceso PN MECAR UPRES MIC 062-2023, el cual quedara así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar los elementos durante el plaza de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2	Entregar los elementos solicitados por el usuario en máxima cinco (05) días hábiles, garantizando la continuidad en el tratamiento.		

3	Realizar el cambio o la reparaci6n en máxima 5 (cinco) días hábiles en caso de que el elemento entregado presente daños por calidad.		
4	Atender en forma continua y permanente (8 horas al día) y en días hábiles a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen mediante orden de servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
5	No se acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los elementos entregados a usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 DE 2008 Y LA 416 DE 2009 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Oficina de Referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar		
6	Los elementos contratados se entregaran a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, SOLAMENTE BAJO Remisión QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL Líder MEDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR; dicha validación debe especificar el elemento entregado de acuerdo con el objeto del contrato y la vigencia de la orden no debe ser superior . 90 días, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.		
7	informar con cada radicación el saldo del contrato, hacienda énfasis cuando el estado de ejecuci6n del contrato se encuentre en un cincuenta 50% y un setenta (70%) por ciento		
8	presentar facturación correspondiente al mes dentro de los diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archive, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.		
9	Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación		
10	Las facturas que sean acompañadas de RIPS magnéticos que no tengan concordancia exacta con lo aportado fisicamente o que no aprueben los requisitos de estructura v calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.		
11	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
12	Aportar con cada radicación en medio magnético del registro de trazabilidad de la factura de conformidad al anexo 8 de la resolución 3047 de 2008.		
13	Disponibilidad del servicio TODOS LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES		
14	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de formula respectivo		
15	El recibido a satisfacción de los elementos estará sujeto a revisión por parte del médico que realiza la formulación, quien hará las observaciones necesarias y solicitara los ajustes en caso de requerirlo		

16	A cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que e causen con motivo del traslado de los elementos ortopédicos convencionales sobre medidas hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor, tal de la oferta presentada, incluyendo los impuestos		
17	COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES y CALIDAD DE SERVICIO: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor acciona frente a la resolución de quejas, reclamos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los convenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato.		
18	El oferente se compromete a hacer entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de haber sido recibida la orden por parte del contratista para los elementos sobre medida previa autorización, 3 días para los elementos de gradiente de presión y entrega inmediata para los elementos ortopédicos convencionales correspondiente a los grupos de miembros superiores, inferiores, columna y plantillas convencionales, los cuales deben ser entregados en empaque sellado al usuario y con maquila correspondiente a la marca escrita en el empaque, no se aceptan elementos maquilados por otras empresas que sean re empacados y con otra marca diferente.		
19	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** **Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo.** será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. -No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones. -No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones. **NOTA1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de		

	participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012 Este aspecto se verificará en el anexo No. 2 condiciones técnicas.		
20	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la Infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de Identificar las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, además que podrá hacer entrega oportuna de los materiales objeto del presente proceso de contratación, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con las siguientes condiciones: • Debe contar con una sala de espera • Debe contar con el talento humano Indispensable quienes Intervendrían en el cumplimiento del objeto del Presente proceso • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la empresa contratada, los cuales deben cumplir con normas legales vigentes expedidas para su perfecto funcionamiento. • Debe contar con capacidad técnica y tecnológica acordes para dar cumplimiento a cabalidad con la ejecución del futuro contrato. • Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2968 de 2015 *"Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica extema ubicados en el territorio nacional"* en el cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional		

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.1 se pública la presente Adenda, garantizando los principios de transparencia (Ley 82 de 1993, C.N.)

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

Av. circunvalar No 45-124
Teléfonos: (5) 6609340
Deata.rases@policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA